



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ-COMICET, BUENOS AIRES,
ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

POR UNA PARTE, LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ-COMICET, BUENOS AIRES, ARGENTINA, EN ADELANTE “LA MUNICIPALIDAD-COMICET”, EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DN. CARLOS NORBERTO URQUIAGA, Y “EL COMICET”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, LIC. SUSANA ROSA CASTROGIOVANNI, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, EN ADELANTE “LA UAEM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, DENOMINADAS DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, EN ADELANTE “EL CONVENIO”, CUYOS ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

DECLARACIONES

“LAS PARTES” DECLARAN:

I- QUE TIENEN LA INTENCIÓN DE ESTRECHAR VÍNCULOS Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL INTERCAMBIO EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES COMUNES DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN, CULTURALES Y CONEXAS.

II- QUE DE ESTA MANERA SE DÁ CUMPLIMIENTO CON LA RESPONSABILIDAD





SOCIAL DEL CONOCIMIENTO, DEL QUE PARTICIPAN EN ALTO GRADO AMBAS INSTITUCIONES.

III- QUE SE RECONOCEN LAS PERSONAS UTSUPRA MENCIONADAS, COMO LEGALMENTE CAPACES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

“EL CONVENIO” TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER RELACIONES DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL Y SOCIAL.

SEGUNDA: ACTIVIDADES CONJUNTAS

LAS ACTIVIDADES SE CONCENTRARÁN PREFERENTEMENTE EN LOS SIGUIENTES CAMPOS:

1. PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OTRAS MODALIDADES DE COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS.
2. PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIPLOMATURAS, POSTGRADOS, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y MESAS REDONDAS SOBRE TEMAS DE INTERÉS COMÚN.
3. COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO EN LAS ÁREAS DE INTERÉS COMÚN DE “LAS PARTES”.





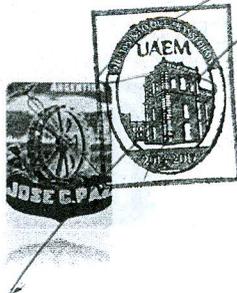
4. COLABORACIÓN EN LA PUBLICACIÓN Y PERMUTA DE LIBROS, FOLLETOS Y MATERIALES INFORMATIVOS, DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO QUE TRATEN SOBRE TEMAS REFERENTES AL OBJETO DEL RESPECTIVO CONVENIO Y A LAS ACTIVIDADES DE AMBAS INSTITUCIONES.
5. COOPERACIÓN EN CAPACITACIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS, DOCENTES Y NO DOCENTES; Y MOVILIDAD INTERINSTITUCIONAL.
6. TODA OTRA ACCIÓN QUE CONLLEVE AL MEJOR LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE “EL CONVENIO”.

TERCERA: ACUERDOS Y/O CONVENIOS ESPECÍFICOS

LOS OBJETIVOS MENCIONADOS SE LOGRARÁN MEDIANTE ACUERDOS Y/O CONVENIOS ESPECÍFICOS DONDE SE CONVENDRÁ LA CANTIDAD Y TIPOS DE TAREAS A REALIZARSE, COMO ASÍ TAMBIÉN SUS ALCANCES, PLAZOS DE EJECUCIÓN, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE “LAS PARTES” Y LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, DE INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICOS Y HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS.

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

PARA DAR SEGUIMIENTO Y EJECUTAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, “LAS PARTES” ACUERDAN FORMAR UNA COMISIÓN QUE ESTARÁ INTEGRADA POR LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN O POR LOS QUE EN LO SUCESIVO LOS SUSTITUYAN:





1. POR “LA UAEM”, LA. M. EN A. ED. YOLANDA BALLESTEROS SENTÍES, SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
2. POR “LA MUNICIPALIDAD-COMICET”, DN. CARLOS NORBERTO, INTENDENTE MUNICIPAL.
3. POR “EL COMICET”, LA LIC. SUSANA ROSA CASTROGIOVANNI, DIRECTORA DEL ORGANISMO.

QUINTA: INDIVIDUALIDAD

- I- “LAS PARTES” MANTENDRÁN SU INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA EN SUS RESPECTIVAS ESTRUCTURAS TÉCNICAS, ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS. ASÍ, CADA UNA ASUMIRÁ PARTICULARMENTE LAS RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDIERAN EN FORMA EXCLUSIVA. CONSIGUIENTEMENTE, NO RESPONDERÁN POR NINGÚN HECHO, ACTO, OMISIÓN, INFRACCIÓN, OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ESPECIE ATRIBUIBLE A LA OTRA PARTE.
- II- “EL CONVENIO” NO LIMITA EL DERECHO DE “LAS PARTES” A LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS SEMEJANTES CON OTRAS INSTITUCIONES.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y LAS CONDICIONES A CUMPLIR PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN, DEBERÁN SER DETERMINADAS POR “LAS PARTES” EN LOS ACUERDOS Y/O CONVENIOS ESPECÍFICOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA.





SÉPTIMA: LÍMITES Y COSTOS

- I- LOS GASTOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SERÁN NORMADOS POR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y CIENTÍFICA DE “**LAS PARTES**”.
- II- LOS COSTOS QUE SE DERIVEN DE LOS APOYOS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE ESPECIFICACIÓN PREVIA, SERÁN ASUMIDOS POR CADA PARTE EN LO QUE LE CORRESPONDE.
- III- LOS COSTOS DE LOS APOYOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, SERÁN OBJETO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS ENTRE “**LAS PARTES**”.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AÚN CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”. EN NINGÚN SUPUESTO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL.

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA OTRA PARTE CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN.





LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO AFECTARÁ LA CONCLUSIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS YA EN DESARROLLO SALVO QUE “LAS PARTES” LO ACUERDEN DE OTRA FORMA.

PARA EL CASO DE TERMINACIÓN, “LAS PARTES” TOMARÁN MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES YA INICIADAS.

DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA

“EL CONVENIO” TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS (2) AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, SIENDO RENOVABLE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, PUDIENDO CUALQUIERA DE “LAS PARTES” RESCINDIRLO SIN INVOCACIÓN DE CAUSA MEDIANTE UNA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE A LA OTRA DE TAL DETERMINACIÓN CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A TREINTA (30) DÍAS NATURALES DEL MOMENTO EN QUE OPERARÁ LA MISMA. ESTA RESCISIÓN NO GENERARÁ INDEMNIZACIÓN DE NINGÚN TIPO NI AFECTARÁ LAS ACCIONES EN CURSO.

DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO Y LOS PROGRAMAS QUE DEL MISMO DERIVEN, SON PRODUCTO DE BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.



PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA SEGUNDA: AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

NO EXISTIRÁ SOLIDARIDAD ENTRE “LAS PARTES” POR RECLAMOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES REALIZADOS POR TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE “EL CONVENIO” Y RELACIONADOS CON SU OBJETO.

DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN-DOMICILIOS.

I- TODAS Y CADA UNA DE LAS NOTIFICACIONES PREVISTAS EN “EL CONVENIO” SERÁN CURSADAS POR ESCRITO ENTRE “LAS PARTES” EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

“LA MUNICIPALIDAD-COMICET”: AVENIDA GASPAR CAMPOS NO. 6151 JOSÉ CLEMENTE PAZ, ARGENTINA, C.P. 1665.

“LA UAEM”: AVENIDA INSTITUTO LITERARIO NO. 100 ORIENTE COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

“EL COMICET”: EISTEN NO. 33 JOSÉ CLEMENTE PAZ, ARGENTINA, C.P. 1665.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS MISMOS, DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE A LA OTRA PARTE.





MUNICIPALIDAD
JOSE C. PAZ
Intendente CARLOS URQUIAGA



COMICET
Municipalidad José C. Paz



2015

II- "LAS PARTES" CONSTITUYEN SUS DOMICILIOS ESPECIALES EN LOS LUGARES INDICADOS PRECEDENTEMENTE DONDE SERÁN VÁLIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE PRACTIQUEN.

DE CONFORMIDAD, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNO DE ELLAS.

POR "LA UAEM"

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR

LUGAR: Toluca, México
FECHA: 20 MAR 2015

POR "LA MUNICIPALIDAD-COMICET"

DN. CARLOS NORBERTO URQUIAGA
SR. INTENDENTE MUNICIPAL

LUGAR: Jose C Paz - Argentina.
FECHA: 5 de mayo de 2015

POR "EL COMICET"

LIC. SUSANA ROSA CASTROGIOVANNI
DIRECTORA DEL COMICET

LUGAR: Jose C Paz - Argentina.
FECHA: 5 de mayo de 2015

